



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Huberto Aguirre Londoño
Demandada	Doris Emilvia Londoño Rueda
Radicado	05001 31 10 014 2023 00210 00
Decisión	Decreta pruebas en incidente de nulidad
Interlocutorio	268

Vencido como se encuentra el término del traslado conferido respecto al incidente de nulidad propuesto por la señora **Doris Emilvia Londoño Rueda**, en su calidad de demandada dentro del asunto citado en la referencia; resulta procedente conforme a lo previsto en el artículo 134 inciso 4º, decretar las pruebas solicitadas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se tiene por incorporado legalmente al presente asunto, el pronunciamiento que respecto al incidente hizo la parte incidentada.

SEGUNDO: Se decretan las pruebas solicitadas

Pruebas Parte Incidentista

No se dirigió ninguna solicitud al respecto.

Pruebas Parte Incidentada:

No se elevó ninguna solicitud al respecto.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677a1e387693c2bc06af80d697529dc300a0ca85534022ec7df3b4f727504b50**

Documento generado en 15/03/2024 03:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>